



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 18

HORA:
LUGAR:
FECHA:

8:00 a.m.
Sala de juntas – Facultad de Educación
Noviembre 28 de 2013

ASISTENTES:

ARLÉS LÓPEZ ESPINOSA
Decano – Presidente
ARTURO CELIS BELTRÁN
Director Programa Licenciatura Lenguas Modernas
CARLOS ALFONSO BUSTAMANTE GUTIÉRREZ
Director Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR
Director Programa de Licenciatura Español y Literatura
ALEJANDRA MARÍA GIRLADO GARCÍA
Director Programa de Licenciatura en Biología y E.A.
LUZ STELLA ZULUAGA JARAMILLO
Representante de los Profesores
JUAN MANUEL ACEVEDO
Asesor Comité de Investigaciones
ANDRÉS FELIPE OROZCO
Representante de los Egresados
ANTONY TABIMA MURILLO
Representante de los Estudiantes
PAOLA ALZATE ORTIZ
Asesora Proyección Social – facultad
ROBINSON RUÍZ LOZANO
Director Programa Licenciatura Pedagogía Infantil
EDGAR JAVIER CARMONA
Representante de los profesores
SILVIA VALENCIA GIRALDO
Directora Maestría y Doctorado en Educación
JUAN CARLOS SÁNCHEZ
Director Programa de Licenciatura Educación Física y Deportes
EFRAÍN ALBERTO HOYOS S.
Director Programa Licenciatura Matemáticas

AUSENTES:

JULIÁN ANDRÉS RIOS SALAZAR (SIN EXCUSA)
Rep. de los Estudiantes

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación Orden del Día
3. Aprobación Actas No. 13 del 12 de septiembre de 2013 y 15 de octubre 3 de 2013.
4. Aprobación convocatoria 01 2014-1, para profesores Ocasionales y Catedráticos.

5. Informes y Correspondencia

6. Propositiones

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El señor Decano verificó e informó que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. Aprobación del orden del día

El señor decano puso en conocimiento el orden del día, lo sometió a consideración de los consejeros y fue aprobado por unanimidad.

El Decano manifestó que dentro del Orden del día se debió incluir un punto relacionado con la intervención de la Arquitecta Natalia Jaramillo del Área Gestión Humana.

El Consejo de Facultad aprueba la modificación del orden del día y se incluye el punto 5. Intervención de la Jefe área Gestión Humana Natalia Jaramillo, Socialización formato ascenso escalafón docente Ocasionales y Catedráticos.

3. Aprobación Actas No. 13 del 12 de septiembre de 2013 y 15 de octubre 3 de 2013. (SE APRUEBAN).

4. Aprobación convocatoria 01 2014-1, para profesores Ocasionales y Catedráticos.

El Decano da lectura al Acuerdo del Consejo Académico No. 006 de mayo 4 de 2011, que a través del cual se reglamentan las convocatorias públicas para la selección de profesores Ocasionales y Catedráticos. Seguidamente da lectura del procedimiento (Artículo 1º). Reitera la importancia de hacer el diligenciamiento de cada uno de los formatos que establece el SIG para tal fin. Todo este proceso, resulta dispendioso, pero la omisión de uno de los procedimientos, no solo genera derechos de petición, sino hallazgos en las Auditorías por los órganos de Control

Presentan convocatoria los siguientes programas:

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL (Consejo Curricular del 20 de noviembre Acta 15).

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
Práctica . Formulación implementación y evaluación de proyectos de intervención	Quimbaya	Bloque A 8:00 a 12 m
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en Pedagogía Infantil o Licenciado en Preescolar. Experiencia en educación básica y/o preescolar, mínimo de dos años.		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
Estrategias de educación a distancia	Armenia	Bloque A 8:00 a 12 m.
Tics	Armenia	Bloque A 1:00 a 5:00 p.m.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

Tics	Armenia	Bloque A 1:00 a 5:00 p.m.
PERFIL / REQUISITOS		
Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico y /o Licenciado en Matemáticas y computación con experiencia en educación básica y/o preescolar, Mínimo un año y experiencia en metodología a distancia.		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
Lenguajes escolares y procesos didácticos	Armenia	Martes de 18 a 20 y Viernes de 18 a 20
Lenguajes escolares y procesos didácticos	Armenia	Martes de 11 a 13 y viernes de 9 a 11 a.m.
PERFIL / REQUISITOS		
2 Licenciados en Educación especial, con experiencia en educación básica y/o preescolar, Mínimo dos años.		

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN (aprobado en Claustro de profesores).

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
ETNOEDUCACIÓN	BUENAVENTURA	BLOQUE A
ETNOEDUCACIÓN	ARMENIA	BLOQUE A
PERFIL / REQUISITOS		
LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES O SOCIÓLOGO, CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL ÁREA DE		
LA CONVOCATORIA, CON EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA UN AÑO.		

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (Consejo Curricular de noviembre 22 de 2013, Acta No. 18), el Director justifica lo solicitado por el señor decano mediante comunicación interna No. R18809-13, me permito informar que al primer punto al cual se hace referencia fue registrado en dichas convocatorias con la inclusión de Experiencia Profesional o Docente.

Al segundo punto en el que se hace alusión por qué la intensidad horaria de 08 y no de 16, le informo que se hace necesario que se registre con 08 horas puesto que para las franjas de la asignatura deporte Formativo, se ofertan varios grupos a la misma hora, lo cual contratar un solo profesor con 16 horas genera cruces,

Referente al tercer punto, me permito informar que el acuerdo 049 de 22 de junio de 1995, del estatuto docente en su artículo 20 literal a manifiesta: "Por cada trabajo de grado se reconoce hasta dos horas semanales por labor académica", pero en su parágrafo 3 manifiesta: "Un docente podrá dirigir máximo dos trabajos de grado. En casos especiales el Consejo de Facultad podrá modificar este número." Por lo anterior no se está incurriendo en falta ni ilegalidad al publicar las convocatorias como se estableció.

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
POLÍTICAS CURRICULARES Y EVALUATIVAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Miércoles y Viernes 7 – 9 Grupo B Lunes: 11- 13 Miércoles: 9 – 11
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

PERFIL / REQUISITOS
Licenciado en educación física y deportes o profesional en deporte, con estudios de Maestría.
Experiencia en docencia o docencia Universitaria.

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Martes y Jueves 7 – 9 Grupo B Martes y Jueves 9-11
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA (4 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19

PERFIL / REQUISITOS
Licenciado en educación física y deportes con estudios de Maestría.
Experiencia en docencia Universitaria EN EL ÁREA DEL CONCURSO

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Martes: 11-13 Jueves: 13-15 Grupo B Martes:14-16 Jueves:11-13

PERFIL / REQUISITOS
Licenciado en educación física y deportes o en educación básica con énfasis en educación física o profesional en deporte. Con estudios de maestría

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
EDUCACIÓN FÍSICA ESPECIAL (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Lunes y Viernes 16-18 Grupo B Lunes y Viernes 14-16

PERFIL / REQUISITOS
Licenciado en educación física y deportes o Licenciado en educación especial o pedagogo reeducativo. Con estudios de Postgrado.

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Martes: 10-12 Jueves: 8-10 Grupo B Martes y Jueves 13-15
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA (4 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19

PERFIL / REQUISITOS

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

Licenciado en educación física y deportes o educación básica con énfasis en educación física o profesional en deporte.
Experiencia profesional en el área del concurso o afines de la lúdica

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
MEDICINA DEPORTIVA (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Lunes: 15-17 Miércoles: 15-17 Grupo B Martes: 15 -17 Viernes: 15 -17
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física con postgrado en el área o médico, o fisioterapeuta con postgrado en el área.		
Experiencia profesional en el área del concurso.		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DIDÁCTICA DEL FÚTBOL (6 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Martes: 7-10 Jueves: 10-13 y Grupo B Lunes de 9-12 y Viernes de 9.12
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA (4 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes o profesional en deporte. Con estudios de postgrado.		
Experiencia profesional en el área del concurso.		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DIDÁCTICA DE LA GIMNASIA RÍTMICA (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Miércoles: 9-11 Viernes: 7-9 Grupo B Miércoles: 7-9 Viernes: 10-12
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA (4 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes o profesional en deporte.		
Experiencia profesional en el área del concurso.		
ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN I y II (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Fundamentos I Martes y Jueves 7-9 Fundamentos II Lunes 14-16 Miércoles 13-15
TRABAJO DE GRADO (8 HORAS)	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles y Jueves 17-19
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes con estudios de Maestría		
Experiencia en el área del concurso y/o investigativa		

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
KINESIOLOGÍA	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Grupo A Martes 15 -18 Jueves 11-13 Grupo B Miércoles: 7-9 Viernes: 10-12
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física con estudios de postgrado en biomédicas o Licenciado en biología con estudio de postgrado en biomédicas o Fisioterapeuta con estudios de postgrado o médico. Experiencia Profesional		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
ELECTIVA PROFESIONAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles y Viernes 16 - 18
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes o profesional en deportes.		
Experiencia en el tema ofertado.		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
TRABAJO DE GRADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles y Jueves 17-19
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia en docencia Universitaria en el área del Concurso		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
PRÁCTICA PROFESIONAL PEDAGÓGICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Miércoles o Jueves 17 -19
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Lunes a Viernes 8-13
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Lunes a Viernes 13-18
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

Experiencia profesional o Docente

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Lunes a Viernes 18-22
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Lunes a Viernes 8-13
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Sábados domingos 8-13
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Sábados domingos 8-13
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Sábados domingos 13-17
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

ÁREA / ESPACIO ACADÉMICO	LUGAR (CREAD, CERES)*	HORARIO**
DEPORTE FORMATIVO	FACULTAD DE EDUCACIÓN U.Q.	Franja Sábados domingos 8-13
PERFIL / REQUISITOS		
Licenciado en educación física y deportes.		
Experiencia profesional o Docente		

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

El Consejo de Facultad aprueba las convocatorias para profesores Ocasionales y Catedráticos 2014-1

5. Intervención de la Jefe área Gestión Humana Natalia Jaramillo, Socialización sobre el formato ascenso escalafón docente Ocasionales y Catedráticos.

El Decano realiza la presentación de la funcionaria Natalia Jaramillo Robledo, jefe del área de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, quien solicitó un espacio en el Consejo de Facultad con el fin de realizar una reinducción acerca del proceso de categorización de los docentes ocasionales y catedráticos en la Institución.

La Doctora NATALIA JARAMILLO ROBLEDOS inicia su exposición informando a los Consejeros que en la Universidad del Quindío siempre se han recibido auditorías por parte de los diferentes órganos de control, entre ellos la Contraloría Departamental, sin embargo en el año 2012 se realizó por primera vez una Auditoría por parte de la Contraloría General de la Nación, quienes iniciaron el proceso de auditoría solicitando el listado de los docentes ocasionales y catedráticos, de los cuales escogieron aleatoriamente treinta (30) docentes, quince (15) ocasionales y quince (15) catedráticos y, posteriormente, solicitaron las Historias Laborales de dichos docentes con el fin de auditar la contratación.

Una vez iniciaron el proceso auditor en la contratación, se enfocaron en el tema de la categoría con la cual estaban contratados y desde cuando habían sido categorizados, sin embargo en las Historias Laborales no encontraron los documentos soportes a su categorización teniendo en cuenta que el proceso se realiza al interior de cada Consejo de Facultad y es allí donde tienen la responsabilidad de conservar dichos documentos. Una vez realizado el proceso notifican al docente a través de un oficio con copia al área de gestión, oficio que es incorporado a la respectiva Historia Laboral, sin embargo, ellos querían conocer los documentos que dieron origen a la categorización de los docentes para lo cual se desplazaron a las diferentes Facultades donde pertenecían los docentes auditados, pero allí no encontraron muchos documentos, por ello en este momento están realizando una investigación al respecto.

Por lo anterior, y como plan de mejoramiento, se realizó por parte del área de Gestión Humana el levantamiento del proceso de categorización con su respectivo formato y se capacito a los siete (7) decanos al respecto, para su aplicación.

Igualmente informa que lo más importante es partir de la base que el reglamento que aplica para el proceso de categorización de los docentes ocasionales y catedráticos es el Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 del 18 de febrero de 2000, y con base en él se deben realizar todos los procesos. El acuerdo que aplica para la categorización de los docentes de planta es el Estatuto Docente – Acuerdo del Consejo Superior No. 049 del 22 de junio de 1995.

Por ello sugiere:

1. Si existe el reglamento de funcionamiento del Consejo de Facultad, incorporar en el mismo, un tiempo para las solicitudes de categorización, preferiblemente iniciando cada semestre para que el Consejo de Facultad tenga tiempo de revisar la solicitud y los documentos soportes y tomar la determinación que sea del caso.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

2. Si no cuentan con reglamento de funcionamiento se sugiere la creación del mismo, pero incorporando tiempos.

3. Las solicitudes que se hagan deben ser realizadas en el formato creado para tal fin cuyo código es: A.GH-02.06.F.01, y se sugiere diligenciarlo en el computador, cortarlo y pegarlo en el acta, independiente del que se haga en físico con las respectivas firmas y documentos soportes.

Dicho formato debe ser enviado al área de gestión humana con los documentos soportes para ser incorporados en la HL del respectivo docente.

4. Es importante tener en cuenta que en el caso de los catedráticos, el tiempo requerido para ascender, para efectos de conversión, se toma lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 de 2000:

ARTÍCULO SEXTO-. Para efectos de conversión a Tiempo Completo, trescientas ochenta y cuatro (384) horas de labor como Profesor Catedrático, equivalen a un (1) año de Experiencia Docente Universitaria.

Lo anterior debido a que muchos se han confundido con lo que establece el Acuerdo del Consejo Académico No. 006 del 4 de mayo de 2011 "Por Medio De Cual Se Establece El Reglamento Para La Convocatoria Y Elección De Profesores Ocasionales Y Catedráticos", en el parágrafo 1 del su artículo quinto, el cual dice:

ARTÍCULO 5: FACTORES PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN EL CONCURSO. Para la asignación de puntos se aplicarán los criterios establecidos por el Decreto 1279 de 2002 o el que lo modifique, adicione o sustituya.

*PARÁGRAFO 1: Para efectos de conversión de horas a tiempo completo se aplicará la siguiente fórmula: 1 año TCE = (# Horas certificadas) / (32*16).*

Es importante aclarar que este último aplica solamente para el proceso de convocatoria y selección, pero no para el proceso de categorización.

5. Cuando se revisen los documentos, hacerlo con mucho cuidado. En el acta del Consejo de Facultad debe ir muy bien explicado punto por punto, y definir igualmente los documentos que el docente está anexando, uno por uno.

Las mayores dificultades encontradas en el proceso de auditoría realizada por la contraloría es que la información no se encuentra contenida en el acta, únicamente se dice que el docente NN solicito ascenso en la categoría y que una vez analizados los documentos cumple, y por lo tanto se le aprueba el ascenso, información que no es posible verificarla; e igualmente en caso de requerir, el Consejo de Facultad puede solicitar al Área de Gestión Humana la elaboración del análisis de la Historia Laboral del docente en cuanto a la contratación para mayor soporte en el momento de análisis y toma de decisión.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

6. La Doctora NATALIA JARAMILLO les recuerda a los consejeros que todo docente que vayan a contratar debe tener título de pregrado tal como lo establece el Acuerdo del Consejo Superior No. 000 de 2000.

1. En cuanto a los cursos requeridos para el proceso de categorización, en caso de que el docente tenga un curso con un nombre diferente al especificado en el Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 de 2000, se sugiere enviar a la Facultad de Educación para su estudio y concepto de homologación, teniendo en cuenta que dicha Facultad es la encargada de realizar dichos cursos por lo tanto conoce el currículo y la posibilidad de realizar la homologación en mención.

8. También se les recuerda el tema de la evaluación.

9. De otra parte les recuerda que el parágrafo del artículo segundo del Acuerdo del Consejo Superior No. 0002 del 2000 establece:

PARÁGRAFO: El docente ocasional o catedrático que ingrese por primera vez a la Institución se ubicará en la categoría de auxiliar y dispondrá de un (1) año para acreditar el requisito establecido en el literal b) de este artículo, -so pena de no ser vinculado nuevamente.

Sin embargo, muchos docentes llevan muchos años en la universidad y a la fecha no han dado cumplimiento al anterior parágrafo, que corresponde a Haber realizado un curso de inducción a la docencia universitaria, con una intensidad mínima de sesenta (60) horas certificadas, razón por la cual informa que la Facultad de Educación está abriendo cohortes para el Diplomado en docencia universitaria, por ello se les debe informar a todos los docentes a través del respectivo director de programa para que se pongan al día con este punto, quien finalmente es el que debe estar pendiente del cumplimiento de los diferentes requisitos por parte del docente.

Por último, les solicita a todos los consejeros tener mucho cuidado en cuanto a la recategorización de los docentes, ya que la responsabilidad recae en los Consejos de Facultad.

Concluye su intervención recomendando dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo del Consejo Académico No. 006 de mayo 4 de 2011, el cual establece:

ARTÍCULO 18: MANEJO DE DOCUMENTACIÓN: La Decanatura será la responsable del archivo, custodia, y confidencialidad de la documentación soporte de los concursos de profesores ocasionales y catedráticos, y del envío de la totalidad de documentación de los seleccionados y de la lista de espera al Área de Gestión Humana. La documentación de los no seleccionados será devuelta a éstos previa solicitud por escrito.

Por lo anterior se debe enviar los documentos de los seleccionados para ser incorporados en las HL respectivas en caso de existir y, en caso de no existir, para la apertura de la misma.

6. Informes y Correspondencia

CORRESPONDENCIA

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia
Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

- Oficio con radicación No. 17479 de noviembre 26 de 2013, remitido por la estudiante del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas LEONOR MARQUEZA NAVARRO AGREDO, mediante el cual solicita cancelación extemporánea de semestre, debido a su trabajo laboral con horas extras.

El Consejo de Facultad niega su solicitud de cancelación extemporánea, de la matrícula académica periodo 2013-2, como estudiante de I semestre del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas.

Su solicitud no es aprobada por cuanto el Acuerdo No. 014 de octubre 22 de 2012, que fija el calendario académico, establece como fecha límite para la cancelación de semestre el 27 de septiembre, además establece como fecha de semanas activas el 22 de noviembre; es decir, que usted tuvo conocimiento previo de las condiciones académico – administrativas establecidas por la Universidad. En consecuencia, las constancias laborales que usted adjunta no constituyen fuerza mayor o caso fortuito como lo establece el artículo 31 del Estatuto Estudiantil vigente.

- Oficio con radicación No. 7939 de noviembre 21 de 2013, remitido por la Secretaría General, mediante el cual anexa solicitud de cancelación extemporánea del estudiante del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas JOHN FÁBER RESTREPO RAMÍREZ, justificando que está realizando al mismo tiempo la carrera de pilotaje y no le es posible continuar con la Licenciatura en Lenguas Modernas.

El Consejo de Facultad niega su solicitud de cancelación extemporánea, de la matrícula académica periodo 2013-2, como estudiante de I semestre del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas.

La solicitud no es aprobada por cuanto el Acuerdo No. 014 de octubre 22 de 2012, que fija el calendario académico, establece como fecha límite para la cancelación de semestre el 27 de septiembre, además establece como fecha de semanas activas el 22 de noviembre; es decir, que usted tuvo conocimiento previo de las condiciones académico – administrativas establecidas por la Universidad. En consecuencia la carta que él adjunta no constituye fuerza mayor o caso fortuito como lo establece el artículo 31 del Estatuto Estudiantil vigente.

- M.G. No. 10867 de noviembre 28 de 2013, remitido por la Directora del programa de Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual solicita el análisis del reingreso a que según lo establecido en el estatuto estudiantil artículo 39: un estudiante podrá solicitar reingreso a la Universidad al programa académico que haya estado vinculado dentro de los tres (3) años siguientes en el nivel de pregrado. Y donde los estudiantes con más de 3 años sólo podrán ser aprobados por los respectivos Consejos de Facultad.

A continuación relacionamos el estudiante que solicitó reingreso y se haya bajo los parámetros anteriormente expuestos:

CARLOS ANDRÉS ALONSO OSPINA C.C. 9734146, último semestre vinculado a la Universidad 208-1, debe pagar matrícula completa.

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia

Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

Según el artículo 40 del Estatuto estudiantil: Todo estudiante de reingreso deberá acogerse al plan de estudios vigente al momento de su reingreso.

Una vez analizado el registro académico del estudiante en mención con el pensum vigente se encontró que debe cursar los siguientes espacios académicos:

HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA BIOLOGÍA
A.O.L. ÉTICA
A.O.L. DEPORTE FORMATIVO
A.O.L. CREATIVIDAD EMPRESARIAL

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de reingreso al programa de Licenciatura en Biología y E.A., teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto estudiantil, Artículo 39, y se le notificará por escrito al señor Alonso Ospina, continuar el trámite en la Oficina de Admisiones, Registros y Control Académico y en el programa de Licenciatura en Biología y E.A.

- M.G. 10940 de noviembre 29 de 2013, remitido por el Vicerrector Académico, mediante el cual anexa Oficio Nro. 17287 de noviembre 21 de 2013 de la estudiante ELIZABETH RAMÍREZ LONDOÑO del programa Licenciatura en Lenguas Modernas, solicita cancelación extemporánea de semestre por causas de fuerza mayor (anexa documentos).

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de cancelación extemporánea de este semestre 2013-2, a la estudiante, por cuanto cumple las causas de fuerza mayor que establece el artículo 31 del estatuto estudiantil vigente y teniendo en cuenta los documentos que anexa. A la estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- Oficio con radicación No. 8947 de diciembre 3 de 2013, remitido por la Secretaría General, mediante el cual anexa oficio No. 17876 del 29 de noviembre de 2013 de la estudiante NATALIA HINCAPIÉ BOTERO, del programa Licenciatura en Lenguas Modernas, solicitando cancelación extemporánea de semestre por causas de fuerza mayor (anexa documentos).

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de cancelación extemporánea de este semestre 2013-2, a la estudiante, por cuanto cumple las causas de fuerza mayor que establece el artículo 31 del estatuto estudiantil vigente y teniendo en cuenta los documentos que anexa. A la estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- Beesoft R18740-13 de noviembre 28 de 2013, remitido por el Director del programa Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual anexa oficio No. 17251 de noviembre 21 de 2013, del estudiante JUAN CAMILO ARISTIZÁBAL TORRES, solicitando cancelación extemporánea de semestre por causas de fuerza mayor (anexa documentos).



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de cancelación extemporánea de este semestre 2013-2, a la estudiante, por cuanto cumple las causas de fuerza mayor que establece el artículo 31 del estatuto estudiantil vigente y teniendo en cuenta los documentos que anexa. A la estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- M.G. No. 10855 de noviembre 27 de 2013, remitido por el Vicerrector Académico, mediante el cual anexa correo electrónico del 19 de noviembre de 2013 de ANDREA LILIANA RODRÍGUEZ GUITARRERO del programa Licenciatura en Español y Literatura, solicitando cancelación extemporánea de semestre por causas de fuerza mayor (anexa documentos).

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de cancelación extemporánea de este semestre 2013-2, a la estudiante, por cuanto cumple las causas de fuerza mayor que establece el artículo 31 del estatuto estudiantil vigente y teniendo en cuenta los documentos que anexa. A la estudiante se le notificará, mediante escrito, para que continúen los trámites pertinentes ante esta oficina.

- El Director del programa de Licenciatura en Español y Literatura, solicita la aprobación de los siguientes Reingresos teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 39 del Estatuto Estudiantil.

PESCADOR GARCÍA MARGARITA MARÍA

Estado: Terminó todas las asignaturas en el plan de estudios vigente, segundo semestre de 2010.

Concepto: Reingresa para efectos de graduación. Debe presentar paz y salvo de Trabajo de Grado.

Sem.	ESPACIO DEL PLAN	#	Estado
I	Didáctica de los lenguajes artísticos	3	C
I	Historia de la pedagogía y la educación	3	C
I	Modelos y enfoques lingüísticos	3	C
I	Introducción a la literatura	3	C
I	Constitución Política	2	C
II	Aspectos biopsicosociológicos... I	4	C
II	Géneros disc. y tipología textual expositiva	3	C
II	Textos narrativos y descriptivos	3	C
II	Didáctica de la comunicación oral	3	C
III	Géneros disc. y tip. textual argumentativa	3	C
III	Aspectos biopsicosociológicos... II	4	C
III	Géneros teatrales	3	C
III	Didáctica del texto narrativo	3	C
III	Ética	3	C
IV	Enfoque semiótico y sociosemiótico	3	C
IV	Literatura colombiana	3	C
IV	Didáctica de los lenguajes simbólicos	3	C
IV	Medio ambiente	2	C
IV	Inglés	2	C
V	Didáctica del texto poético	3	C
V	Enfoque psicolingüístico	3	C
V	Literatura hispanoamericana	3	C
V	Fundamentación epist. de la pedagogía	3	C
V	Deporte formativo	2	C
VI	Enf. hermenéutico y teoría de la recepción	3	C
VI	Realidades y tendencias soc. de la educ. I	2	C
VI	Literaturas marginales	3	C
VI	Didáctica del texto argumentativo	3	C

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

VI	Creatividad empresarial	2	C
VII	Actividad Electiva Profesional	3	C
VII	Realidades y tendencias soc. de la educ. II	2	C
VII	Didác. de los proc. de desarrollo del lengua	6	C
VII	Actividad Electiva Complementaria	3	C
VII	Investigación	3	C
VIII	Didáctica de la literatura infantil y juvenil	6	C
VIII	Actividad Electiva Profesional	3	C
VIII	Actividad Electiva Complementaria	3	C
VIII	Políticas curriculares y evaluativas	3	C
IX	Didáctica del teatro	6	C
IX	Actividad Electiva Profesional	3	C
IX	Actividad Electiva Complementaria	3	C
X	Did. de la comp. y prod. de textos funcion	6	C
X	Fundamentos educativos y pedagógicos	4	C
X	Políticas educativas colombianas	3	C
X	Actividad Electiva Profesional	3	C
X	Actividad Electiva Complementaria	3	C
XI	Did. de la comp. y prod. de textos literarios	6	C
XI	Desarrollo del pensamiento	4	C
XI	Actividad Electiva Profesional	3	C
XII	Usos didácticos de las TIC	6	C
	Trabajo de Grado	*	

CÓDIGO 66887

CELIS AGUIRRE LORENA ELIZABETH

Estado: Terminó todas las asignaturas en el plan de estudios vigente, segundo semestre de 2009.

Concepto: Reingresa para efectos de graduación. Debe presentar paz y salvo de Trabajo de Grado. **Se le deben asentar las homologaciones señaladas.**

Sem	ESPACIO DEL PLAN	#	Estado
I	Didáctica de los lenguajes artísticos	3	H: Apreciación artística
I	Historia y epistem. de la pedagogía	4	C
I	Modelos y enfoques lingüísticos	3	C
I	Introducción a la literatura	3	C
I	Constitución Política	2	C
II	Aspectos biopsicosociológicos... I	4	C
II	Géneros disc. y tipología textual expositiva	3	H: Compr. y prod. de textos expositivos y argum.
II	Textos narrativos y descriptivos	3	C
II	Didáctica de la comunicación oral	3	C
III	Géneros disc. y tip. textual argumentativa	3	H: Actividad Electiva Profesional
III	Procesos del desarrollo humano	4	C
III	Géneros teatrales	3	H: Semiótica del espectáculo teatral
III	Didáctica del texto narrativo	3	C
III	Ética	3	C
IV	Enfoque semiótico y sociosemiótico	3	H: Semiótica
IV	Literatura colombiana	3	H: Teor. y metod. textos colombianos
IV	Didáctica de los lenguajes simbólicos	3	C
IV	Medio ambiente	2	C
IV	Inglés	2	C
V	Didáctica del texto poético	3	H: Textos poéticos
V	Enfoque psicolingüístico	3	H: Sociosemiótica
V	Literatura hispanoamericana	3	H: Teo. y met. lit. textos hispanoamericanos
V	Fundamentos educat. y pedagógicos	4	C
V	Deporte formativo	2	C
VI	Enf. hermenéutico y teoría de la recepción	3	H: Hermenéutica
VI	Realidades y tendencias soc. de la educ. I	2	C
VI	Literaturas marginales	3	C
VI	Didáctica del texto argumentativo	3	C
VI	Creatividad empresarial	2	C
VII	Actividad Electiva Profesional	3	H: Sociosemiótica teatral
VII	Realidades y tendencias soc. de la educ. II	2	C
VII	Didác. de los proc. de desarrollo del lengua	6	C
VII	Actividad Electiva Complementaria	3	H: Procesos académicos y administrativos



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

VII	Investigación	3	C
VIII	Didáctica de la literatura infantil y juvenil	6	C
VIII	Actividad Electiva Profesional	3	H: Introducción a la semiótica
VIII	Actividad Electiva Complementaria	3	H: Apreciación teatral
VIII	Políticas curriculares y evaluativas	3	C
IX	Didáctica del teatro	6	C
IX	Actividad Electiva Profesional	3	H: Hermenéutica teatral
IX	Actividad Electiva Complementaria	3	C
X	Did. de la comp. y prod. de textos funcion	6	C
X	Actividad Electiva Profesional	3	H: Teorías y metod. textos españoles
X	Actividad Electiva Complementaria	3	C
XI	Did. de la comp. y prod. de textos literarios	6	H: Lectura y comp. textos literarios
XI	Historia de la pedag y la educ en Colombia	3	C
XI	Actividad Electiva Profesional	3	H: Modelos de inteligencia
XII	Usos didácticos de las TIC	6	C
	Trabajo de Grado	*	

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de los reingresos, al programa de Licenciatura en Español y Literatura, teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto estudiantil, Artículo 39. Y Se advierte que el director del programa, adelantará los trámites ante la oficina de Admisiones y registros, para “asentar” las equivalencias de los espacios académicos relacionados en los cuadros anteriores. Esta decisión será notificada personalmente mediante escrito en físico o correo electrónico, a las estudiantes para continuar el trámite en la Oficina de Admisiones, Registros y Control Académico y el programa respectivo.

- Oficio No. 7627 de noviembre 13 de 2013, remitido por la Secretaría General, mediante el cual remite oficio 16327 de noviembre 8 de 2013 del señor CARLOS MARIO MARÍN RAMÍREZ, solicitando acogerse al acuerdo 005 de 2013, para ingresar nuevamente al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes.

El Director del programa informa que esto se analizó en el Consejo Curricular y se aprobó, dando respuesta al estudiante.

El Consejo de Facultad se da por enterado.

- Oficio con radicación No. 16371 de noviembre 8 de 2013, remitido por el profesor de planta del Programa de Licenciatura en Matemáticas DARÍO ÁLVAREZ MEJÍA, mediante el cual presenta la propuesta ELABORACIÓN DE DOCUMENTO ACERCA DE LA APLICACIÓN DE ALGUNAS ESTADÍSTICAS NO PARÁMETRICAS COMO PRÁCTICA INVESTIGATIVA EN EL AULA, para ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asociado.

El Consejo de Facultad remite la propuesta al Director del programa Licenciatura en Matemáticas, para que asigne evaluador y emita concepto.

- Copia oficio No. 16822 de noviembre 15 de 2013, remitido por la profesora Ocasional tiempo completo del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas PAOLA ALZATE ORTÍZ, mediante el cual solicita reconocimiento de horas de labor académica para la coordinación de los SEMILLEROS FASE I Y FASE, PARA EL 2014-1 .

El Consejo de Facultad se da por enterado.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

- Beesoft R18498-13 de noviembre 26 de 2013, remitido por el Director de Licenciatura en Pedagogía Infantil, mediante el cual informa y solicita: Haciendo el estudio de las implicaciones de la supervisión de la práctica, la coordinación del área de investigación, de los proyectos de investigación y del nivel introductorio.

El consejo curricular de la licenciatura en Pedagogía infantil en sesión del 20 de noviembre de 2013 acta # 15. Aprobó los parámetros de labor académica para el I semestre de 2014, los cuáles envió en archivo adjunto.

Por tal motivo solicito sean aprobados por usted y el Consejo de Facultad teniendo en cuenta que la Licenciatura tiene punto de equilibrio en lo económico que permite la viabilidad de la propuesta

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud.

- Beesoft R18714-13 de noviembre 28 de 2013, remitido por la Directora de la Maestría en Ciencias de la Educación, mediante el cual da respuesta a la solicitud del profesor ÉDGAR JAVIER CARDONA sobre la propuesta de creación de una nueva línea de investigación en Educación Virtual en la Maestría en Ciencias de la Educación y atendiendo la invitación formulada por ese Consejo, muy comedidamente, me permito informar que en reunión del 13 de noviembre de 2013, el Consejo Curricular de la maestría ratificó lo consignado en respuesta dirigida al doctor César Augusto Acosta Minoli, el 31 de agosto de 2012, cuyos apartes transcribo a continuación:

El Programa de Maestría se diseñó con base en la normatividad vigente, la Ley 30 de 1992, el Decreto 2566 de 2003 y el Decreto 1001 de 2006 que resaltan en su texto, la investigación y el desarrollo de la cultura investigativa en los programas de postgrado, que posibiliten participar en procesos de investigación y que “generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos”. Así mismo, la misión y visión de la Universidad del Quindío y de la maestría resaltan el papel de la investigación y la formación de investigadores en coherencia con el PEI de la Universidad.

En el proyecto que se presenta, no encontramos el énfasis investigativo ni ningún planteamiento que apunte a desarrollar cultura investigativa o el desarrollo de pensamiento crítico y autónomo. El documento carece de elaboración y fundamentación teórica, no se evidencia una postura epistemológica y además faltan los siguientes componentes:

1. Estado del Arte de la formación universitaria en el ámbito de la educación virtual.
2. Reflexión crítica de tendencias, tensiones y retos de la investigación en la educación virtual.
3. Producción académica de los profesores que tendrían a cargo esta línea (proyectos finalizados y en ejecución).
4. Referentes teóricos en el énfasis que proponen.
5. Postura epistemológica que dé sentido a la formulación de espacios académicos.
6. Investigación como vehículo de unión entre teoría y práctica. Por la razón anterior, no se advierte un diálogo interdisciplinario auténtico.
7. Programas con soporte teórico e investigativo que planteen reflexiones de fondo, desde procesos investigativos.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN

Acta No. 18

En consecuencia, expresamos una vez más, nuestro interés en que el grupo de profesores proponentes de la línea de Educación Virtual acojan nuestras observaciones, que no tienen otro propósito que contribuir a la reflexión sobre la fundamentación epistemológica de una propuesta de investigación. Como lo manifestamos en esa ocasión, existen todas las condiciones para que se pueda presentar una propuesta de maestría independiente, en profundización.

El Consejo de Facultad se da por enterado.

- Oficio con radicación No. 16750 de noviembre 15 de 2013, remitido por la profesora catedrática del programa Licenciatura en Matemáticas ALEJANDRA MARÍA PUGARÍN GALVIS, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliara a Asistente.

Teniendo en cuenta que la profesora cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

- A. Acreditar título de pregrado.
- B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.
- C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.
- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 16759 de noviembre 15 de 2013, remitido por el profesor catedrático del programa Licenciatura en Matemáticas ÓMAR ALEJANDRO ARCE SERNA, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

- A. Acreditar título de pregrado.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 16441 de noviembre 12 de 2013, remitido por el profesor catedrático del programa de Licenciatura en Matemáticas, JHON DARWIN ERAZO HURTADO, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

A. Acreditar título de pregrado.

B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

- Oficio con radicación No. 16779 de noviembre 15 de 2013, remitido por el profesor catedrático del programa de Licenciatura en Matemáticas, JUAN CARLOS CASTILLO PAZ, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

- A. Acreditar título de pregrado.
 - B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.
 - C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.
- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 16568 de noviembre 13 de 2013, remitido por la profesora Ocasional de Tiempo Completo del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes AMANDA ISABEL CEBALLOS CHAMORRO, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

- A. Acreditar título de pregrado.
- B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.
- C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.
- D. Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 10755 de noviembre 25 de 2013, remitido por el profesor Ocasional de Tiempo completo del programa de Licenciatura en Español y Literatura JUAN DAVID ZAMBRANO VALENCIA, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

- A. Acreditar título de pregrado.
- B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.
- C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.
- D. Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 17583 de noviembre 26 de 2013, remitido por el profesor catedrático de los programas Licenciatura en Pedagogía Infantil, Ciencias Sociales y Pedagogía Social para la Rehabilitación, ALIRIO ESCOBAR GRAJALES, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la Categoría Auxiliar a la categoría de Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

D. Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del año 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

Los representantes de los estudiantes se retiran a las 10:15 a.m. por compromisos académicos.

INFORMES:

- El director del programa de licenciatura en Español y Literatura, informa que el día 08 de noviembre se aplicó **la prueba científico pedagógica** para los dos profesores aspirantes a catedráticos para los espacios académicos TALLER DE EXPRESIÓN ORAL y DIDÁCTICA DEL LENGUAJE SOCIOLINGÜÍSTICA y adjunta la ponderación de los puntajes con los respectivos resultados. El Consejo aprueba los resultados, quedando seleccionados: LILIAN ZULIA GONZALEZ. C.C. 52.107.198, Y MARIA EUGENIA RODAS, CC 41.902.295. Se anexa formatos SIG con los resultados.

- El profesor Álvaro E. Cano, en nombre del Consejo Curricular y los estudiantes del programa, agradece la colaboración y todo el apoyo prestado por ustedes para la realización del III FORO NACIONAL DE ESTUDIOS DIDÁCTICOS, LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS, que tuvo lugar los días 12,13 y 14 de noviembre. Las ponencias tanto de estudiantes como docente fueron buenas.

- La Asesora de Proyección Social Paola Álzate informa que el 9 de noviembre se hizo auditoria por parte de Control interno al Macroproceso de proyección social, en términos generales le fue bien a la Facultad, sólo se presentó un hallazgo, igualmente le recuerda a todo los consejeros los procesos que se deben realizar para la elaboración de proyectos de proyección social, con relación a la Ficha Técnica, los cuales a partir de la fecha deben ser revisados directamente por el asesor o asesora de proyección social de la Facultad y luego estas las firma el Decano, para ser confrontada la información con el Acta donde se aprueba dicha solicitud. Hace 2 semanas se envió una solicitud del informe final de proyección social y sólo los programas de Licenciatura

Carrera 15 Calle 12 Norte - Conm. 7359300 Armenia Q. - Colombia

Web Site: www.uniquindio.edu.co - E-mail: uq@uniquindio.edu.co



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
Acta No. 18

en Matemáticas y Pedagogía infantil lo han presentado. Para la próxima semana se debe entregar el informe final a Gestión de Calidad de la Gobernación, sólo el profesor Mario de Jesús Villada lo entrego.

- El Asesor de Investigaciones Juan Manuel Acevedo comunica sobre los últimos informes que faltaban de la convocatoria 02 de 2013 de los profesores:

Hernán Darío Toro Zapata 124/130

Oscar Hernán Montoya 109/130

Angelmiro Galindo 118/130

Con esto se cumple casi con la totalidad de la evaluación de los proyectos sólo faltan las correcciones del profesor Luis Fernando Marín, para que las envíe a la Vicerrectoría de Investigaciones, se mejoró en el número de Proyectos pero se detectaron falencias con los proyectos de Licenciatura en educación Física y solicite por parte de la Dirección del programa un taller de metodología para el año 2014. Pensando a futuro con lo de Acreditación.

Se está trabajando en la convocatoria del 2014, la cual se inicia el 10 de febrero de 2014 y no pueden participar grupos que tengan proyectos en ejecución hasta la mitad del 2015 y 2016. Con el asunto de los grupos estamos para reclasificación de grupos de investigación, por lo tanto los líderes deben registrar hasta el 14 de diciembre el grupo a COLCIENCIAS, lo que se viene es una nueva medición, ya no va ser por letras.

La producción y formación va ser lo más importante. Informa sobre la entrega de proyectos por los semilleros FASE II y se va abrir la fase de consolidación y la fase I de iniciación de formación y la fase III se publica en diciembre.

- El representante de los egresados Andrés Felipe Orozco informa que se tiene como meta la conformación de la Asociación de Egresados para la acreditación Institucional y se han hecho acercamientos con otras Instituciones para este proceso y las diferentes actividades que se han realizado y se realizarán.

- Propositiones (no hubo)

La sesión termina a las 11:10 a.m.

ARLÉS LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

LUZ ADRIANA LEÓN MOLINA
Secretaria - Ejecutiva